

CORTESÍA: TW@TEPJF_TOL



Se analizaron diversas quejas.

Desechan una queja interpuesta por Morena

ELIZABETH RÍOS

Luego de que el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) considerara improcedente el Procedimiento Especial Sancionador por la presunta vulneración y violación al interés superior de la niñez en un evento de precampaña de la candidata a la gubernatura Alejandra del Moral Vela, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó la impugnación promovida por el partido Morena.

Lo anterior durante la discusión del Juicio Electoral con expediente JE-III2/2023, en la sesión pública presencial de este 12 de abril.

“Se propone confirmar en lo que es materia de impugnación la resolución impugnada ante lo infundado e inoperante de los conceptos de agravio, lo anterior porque estos resultan insuficientes para demostrar que la determinación de calificar la falta como leve fue errónea, y porque no se desvirtúan las consideraciones que sustenten esa calificación”.

Sobre el Juicio Electoral JE-III6/2023 promovido por Morena, tampoco fue procedente la controversia.

Sobre este hecho, el TEEM había determinado la inexistencia de actos de precampaña y campaña por parte de Del Moral Vela y del PRI, así como la vulneración al interés superior de la niñez, por motivo de promocionales pautados en radio y televisión y difundidos a través de la red social Twitter.

En la discusión del Juicio Electoral JE-III5/2023 promovido por Morena en contra del TEEM, las y los magistrados de la Sala Superior resolvieron impugnar la sentencia porque se declaró la inexistencia del uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior durante la discusión del Juicio Electoral con expediente JE-III2/2023, en la sesión pública presencial.